

## MODELO DE INFORME DE NECESIDAD

### 1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de seis meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

### 3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del Área de Salud I Murcia - Oeste, al amparo de lo establecido en el **Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias**, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de mantenimiento de equipos médicos. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación de servicios de mantenimiento de equipos médicos, recae sobre este Servicio.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: *“mantenimiento integral de los sistemas automatizados para la gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos (Pyxis, Kardex y Rowa) en diferentes servicios del HCUVA”*.



Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa, mediante el correspondiente expediente de contratación.

#### 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia de Área de Salud I Murcia - Oeste, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia, se encuentran las de garantizar la conservación y mantenimiento de los sistemas, equipos e instalaciones que son propiedad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

##### 1. Definición de la necesidad.

Una vez finalicen los siguientes expedientes:

- CSE/1100/1100731967/16/PA: Expediente para el manteniendo integral de la mayor parte de los equipos de dispensación automática propiedad del HCUVA.
- CSE/1100/1100245788/18/CM: Expediente para el mantenimiento de un nuevo equipo Kardex Vertical.
- Y la garantía de un equipo Pyxis instalado en el Servicio de Urgencias,

Se hace necesaria la contratación para el mantenimiento integral de estos sistemas automatizados para la gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos en diferentes servicios del HCUVA.

##### 2. Naturaleza de la necesidad:

Los servicios a contratar son el mantenimiento integral sobre los equipos de dispensación automática ubicados en diferentes servicios de HCUVA, de forma que todos ellos estén funcionando el máximo tiempo posible de forma continuada, minimizándose las posibles paradas como consecuencia de averías. Para conseguir ese estado de conservación de dichos equipos, se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el PPT.

##### 3. Extensión de la necesidad: **DOCE MESES**, prorrogables hasta un máximo de DOCE MESES;



**4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad. NO PROCEDE.**

**5. Valores/ratios/magnitudes.**

Material	Texto breve	Cantidad solicitada (meses)	Precio de valoración	Valor total IVA INCLUIDO
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	258,34	3.100,08
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	283,33	3.399,96
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	198,70	2.384,40
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	174,85	2.098,20
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	234,48	2.813,76
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	198,70	2.384,40
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	294,12	3.529,44
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	306,05	3.672,60
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	306,05	3.672,60
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	47,44	569,28
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	47,44	569,28
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	2.189,53	26.274,36
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	4.160,17	49.922,04
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	9,000	246,03	2.214,27
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	792,19	9.506,28
			<b>TOTAL</b>	<b>116.110,95</b>

**6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes:**

Dadas las características de los tres tipos de equipos (Pyxis, Kardex, Rowa) y que el mantenimiento de los mismos debe proporcionarlo la misma empresa, NO PROCEDE la división en lotes.

**7. Calidades medias a satisfacer.**

En el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen los Niveles de Servicio que tiene que cumplir la empresa adjudicataria.

**5.- CONCLUSIONES.**

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

18/12/2018 21:31:57  
 Firma: BAEZA ALCARAZ, ANGEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c3161356-aa03-194c-5101-33752412



- a) Que en el ámbito de esta Gerencia, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el tratamiento de patologías.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de DOCE MESES y con posibilidad de prórroga (hasta 12 MESES).
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
- Publicidad.
  - Seguridad.
  - Calidad.
  - Eficacia y eficiencia
  - Protección medioambiental (envases, residuos...).
  - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
  - Cumplimiento de los contratos.
  - Rapidez en el suministro/servicio.
  - Protección de los derechos de los trabajadores.
  - Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
  - Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)  
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD  
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)

